

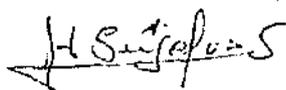
**INFORME DEL SEÑOR COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE TAXIS "TRANS LLANOCHICO S.A."**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Nominación como Comisario PRINCIPAL, que me hiciera la Junta General de Accionistas, del día Sábado 19 de Mayo del 2012, y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, rindo a ustedes mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la Compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2013

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que creí necesarias analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el balance General de "Compañía de Taxis Trans Llanochico S.A." al 31 de Diciembre del 2013 y su correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1.- La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2013, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.- La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
- 3.- La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art, 321 de la Ley de Compañías.
- 4.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente las cifras, y reflejan la realidad de la Compañía, al 31 de Diciembre del 2013.
- 5.- En los registros contables se han aplicado los principios de Contabilidad generalmente aceptados a las normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- 6.- En mi opinión se recomienda al señor Gerente General apeгarse más al artículo 279 de la Ley de Compañías, y así tener más comunicación e información con el Sr. Comisario.
- 7.- No se ha elaborado el presupuesto de Rubros anual del valor del Ticket mensual para las ayudas sociales de los compañeros accionistas.

Sangolquí, 02 de Mayo del 2014



Hernán C. Grijalva Guevara
COMISARIO PRINCIPAL